

**RESOLUCIÓN 06 DE 2014**

**(25 de marzo)**

**POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN  
ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24,  
Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que la Maestría en Economía tuvo algunas dificultades administrativas para el inicio del segundo semestre académico de 2013 y por tanto, en ese semestre tuvo calendario diferenciado.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 09 del 21 de marzo de 2014, recomendó al Consejo Académico, fijar el calendario académico de la Maestría en Economía, para el Primer Semestre del año 2014.

Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 25 de marzo de 2014, aprobó fijar el calendario académico de la Maestría en Economía, para el Primer Semestre del año 2014, con base en el calendario académico de posgrados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar el Calendario Académico para la Maestría en Economía, para el Primer Semestre del año 2014, con base en el Calendario Académico de Posgrados, así:

*22/03/14*

**Resolución 06 de 2014.**

ACTIVIDAD	FECHA
Iniciación de Clases	25 de marzo de 2014
Finalización de clases y plazo máximo para entrega de notas	8 de julio de 2014
Cierre Académico del Semestre	9 de Julio de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás fechas se regirán de acuerdo con la Resolución 29 de 2013, relacionada con el calendario general de los programas de posgrado, para el primer semestre académico de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Oscar Gutiérrez  
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Alfonso Jiménez Espinosa  
Daniel Arturo Jaime Velandia